

ANEXO I

1º: El último número de dominio del vehículo indica el mes correspondiente que el usuario deberá concurrir a realizar la Verificación Técnica Vehicular, de acuerdo al siguiente esquema: 0 - Octubre, 1 -Noviembre, 2 - Febrero, 3 - Marzo, 4 - Abril, 5 - Mayo, 6 - Junio, 7 -Julio, 8 - Agosto, 9 - Septiembre. La Verificación Técnica Vehicular podrá realizarse dentro de los 30 días del mes que corresponda según la terminación de la patente.-

2º: Los meses de Diciembre y Enero no se le asigna ningún número específico para poder sostener la estacionalidad del sistema, es decir cuando concurren quienes no lo hayan realizado en el mes correspondiente. . Esto no exime de realizar la verificación según el cronograma establecido en la cláusula anterior, por lo cual, en caso de encontrarse circulando podrá ser pasible de las sanciones por su incumplimiento conforme resulta por aplicación de la Ley N° 13.927 y en especial del artículo 16 del Anexo V de su Decreto Reglamentario N° 532/09. En caso de realizar la verificación vencida la oblea tendrá vigencia al mes que le corresponda por la finalización de la patente.-

3 º: A su vez el usuario podrá obtener el turno con dos meses de antelación a la fecha que le corresponde por su último número de dominio.-

Último dígito de Dominio	Mes de Verificación correspondiente
0	Octubre
1	Noviembre
2	Febrero
3	Marzo
4	Abril
5	Mayo
6	Junio
7	Julio
8	Agosto
9	Septiembre

4 °: Durante los primeros doce (12) meses de vigencia de la adecuación a los vehículos que se presenten a renovar la verificación se le asignará un turno dentro de un plazo de seis (6) a diecisiete (17) meses, siendo la tarifa para el primero de los casos proporcional en meses respecto de la tarifa completa y para el segundo se abonará la tarifa completa, otorgándoseles el derecho de revisión adicional gratuita para el supuesto superior al año.-

Esquema primer año de ordenamiento.

	Terminación Patente										
Vencimiento	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	
feb	12	13	14	15	16	17	6	7	8	9	
mar	11	12	13	14	15	16	17	6	7	8	
abr	10	11	12	13	14	15	16	17	6	7	
may	9	10	11	12	13	14	15	16	17	6	
jun	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
jul	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
ago	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
sep	17	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
oct	16	17	6	7	8	9	10	11	12	13	
nov	15	16	17	6	7	8	9	10	11	12	
dic	14	15	16	17	6	7	8	9	10	11	
ene	13	14	15	16	17	6	7	8	9	10	

Vencimientos
cortos

Vencimientos
largos

5°: Los vehículos que se incorporen al sistema por primera vez deberán realizar la inspección a partir de cumplir dos años desde su registración inicial, en el mes que le corresponda por el último dígito de su patente.-

6°: Los motovehículos que se incorporen al sistema por primera vez deberán realizar la inspección a partir de cumplir un año desde su registración inicial, en el mes que le corresponda por el último dígito de su patente.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Año 2021

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo I ordenamiento por dominio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.